

ACORDADA N° 15.501

Mendoza, Noviembre 24 de 1998.

VISTO:

La Acordada N° 15.498 Bis en que se crea el DEPARTAMENTO DE COOPERACION INTERNACIONAL (DE.C.I.) como organismo técnico, dependiente de esta Suprema Corte y

CONSIDERANDO:

Que resultando necesario Reglamentar el funcionamiento del DE.C.I., la Suprema Corte de Justicia

RESUELVE:

1°) Invertir al DEPARTAMENTO DE COOPERACION INTERNACIONAL (DE.C.I.) de las siguientes funciones:

2°) Centralizar la información referida al estado vigencia de las Convenciones de Derecho Privado Internacional en sus diversas fuentes, para consulta por parte de los Jueces de la Provincia.

3°) Intervenir mediante dictamen fundado en la tramitación de Exhortos Internacionales.

4°) Administrar Bases de Datos/Estadísticas de los Exhortos Internacionales tramitados.

5°) Realizar las tramitaciones necesarias que permitan concretar acuerdos con organismos internacionales, para posibilitar rapidez en la tramitación de Exhortos Internacionales.

6°) Posibilitar la Capacitación de Magistrados en materia de Derecho Internacional.

Identificar al DEPARTAMENTO DE COOPERACION INTERNACIONAL (DE.C.I.) con el logotipo propuesto en el Proyecto de Creación.